

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

671

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR	D. Ángel Ramón Palacios
ACUÍFERO	Carbonatado-06
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s)	0,084
SUPERFICIE REGADA (ha)	0,200
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m <sup>3</sup> )	1.600
POTENCIA INSTALADA (C.V.)	1,5
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA	Horche (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de enero de 1991
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La modificación de las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2010
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	95.297/13

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal, n.º 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 10 de febrero de 2014.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz Regañón Jiménez.

672

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente**

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR	Asociación para la conciencia de Krisna
CORRIENTE	Río Tajuña (aprovechamiento n.º 2)
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO	Usos industriales
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s)	1.500
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA	Brihuega (Guadalajara)
SALTO BRUTO (m)	8,50
TÍTULO DEL DERECHO	Prescripción por Orden Ministerial de 28 de agosto de 1935. Transferencia de 21 de noviembre de 1957. Escritura de compraventa de 4 de agosto de 1957 y de partición de herencia de 23 de junio de 1960. Escritura de compraventa autorizada el 15 de octubre de 1963. Orden Ministerial de 20 de febrero de 1968. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de octubre de 1990
CAUSA DE EXTINCIÓN	Haber permanecido el aprovechamiento sin explotar durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	95.296/13

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal, n.º 81, Madrid,

donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid a 10 de febrero de 2014.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz Regañón Jiménez.

806

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Concejalía de Deportes

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL PALACIO MULTIUSOS

**1.- Entidad adjudicataria:** Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

**2.- Presupuesto de licitación:** Canon mínimo 12.000 euros anuales más IVA (21%).

**3.- Obtención de documentación:** En el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco, s/n, y en el perfil del contratante de la página web [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es).

#### 4.- Presentación de ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación:* Oficinas del Patronato Deportivo Municipal: de 9:00 a 14:00 horas.

**7.- Apertura de ofertas:** Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8.- Pago de los anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara a 27 de febrero de 2014.– El Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Román Jasanada.

703

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
OSBALDO ARIOSTO FARES FAJARDO	X 3724251 E	3215/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1988/10	528,85 €
RAFAEL GARCIA SENEN	03091031 S	3366/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 1924/10	1.711,45 €
EMILIA FALCON MARTIN	36476903 F	3372-3374/14	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana EXPEDIENTE 606/10	1.247,99 € 33,19 €

Guadalajara, 21 de febrero de 2014.– El Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

685

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**Economía y Hacienda**

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso, al no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

EXPTE. NÚMERO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	RESOLUCIÓN
33/2013	B19178912	TASA SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO	INVERSIONES RUFINO BLANCO 6 SL	ANULACIÓN RECIBOS
38/2013	03103770N	TASA SERVICIO AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA BASURAS	OLGA MORATILLA CELADA	DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN
42/2013	03094201B	TASA SERVICIO AGUA Y ALCANTARILLADO	MIGUEL BENITO GARCÍA	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN
99/2013	03082746X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ARACELI PÉREZ ANTÓN	ANULACIÓN RECIBOS
114/2013	04572280H	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FRANCISCO ÁVILA GARCÍA	ANULACIÓN RECIBOS
120/2013	X3659724X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	LUZ STELLA RAMÍREZ BETANCOURT	ANULACIÓN RECIBOS
121/2013	00355015X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MARÍA CASCAJERO LÓPEZ	ANULACIÓN RECIBOS
132/2013	B19234657	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	FERNANDO MACIAN JUAN SL	ANULACIÓN RECIBOS
139/2013	E19266253	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	MAJECAR CB	ANULACIÓN RECIBOS
146/2013	03111128X	TASA SERVICIO RECOGIDA BASURAS	ALBERTO LÓPEZ ROMERO	ANULACIÓN RECIBOS
17/2013	X4232593H	TASA AYUDA A DOMICILIO	ZOUHRA ELMAIMOUNI	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, c/ Doctor Mayoral, n.º 4, 1.ª planta (lunes viernes, de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara a 20 de febrero de 2014.– El Concejal-Delegado de Hacienda.

818

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la modificación de crédito n.º 1/2014 al Presupuesto general vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Oficina de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 28 de febrero de 2014.– El Alcalde.

668

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Viñuelas

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento de Viñuelas.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOP de Guadalajara.

- *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- *Oficina de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento.
- *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Viñuelas a 18 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

669

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Viñuelas

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, transcurrido el plazo de exposición pública del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2014, que fue publicado en el BOP con fecha 20 de diciembre de 2013, se aprueba definitivamente el Presupuesto general de esta entidad para el año 2014, con el siguiente:

### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2014

#### INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Imp. directos	33.300
II	Imp. indirectos	7.500
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000
IV	Transferencias corrientes	21.100
V	Ingresos patrimoniales	112.400
VII	Transferencias de capital	15.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>121.300</b>

**GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
I	Gastos de personal	28.600
II	Gastos corrientes en bienes y ser.	62.400
III	Gastos financieros	500
IV	Transferencias corrientes	5.300
VI	Inversiones reales	24.000
VII	Transferencias de capital	500
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>121.300</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>N.º DE ORDEN</b>	<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>N.º PLAZAS</b>
1	Secretaría-Intervención	A1	1
1	Limpieza-parcial		1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que se hace referencia en el artículo 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado art. 170.

En Viñuelas a 21 de enero de 2014.– La Alcaldesa, Ana María Gil Pascual.

667

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

Por acuerdo de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se hace público, para general conocimiento, que, por Sentencia n.º 364, queda anulada la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, toda vez que su regulación, tal y como queda articulada jurídicamente en sus diversos preceptos, alcanza a sus artículos segundo (hecho imponible), tercero (sujeto pasivo), quinto (base imponible, tipo y cuota), en cuanto afecten al giro y devengo de la tasa por telefonía móvil de los no titulares de las ins-

talaciones, así como la del artículo sexto (cuota tributaria), en lo relativo a la cuantificación de la tasa de todas las operaciones de telefonía, titulares o no de la red de prestación de servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alovera a 17 de febrero de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

670

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Argecilla**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS POR CAMINOS AGRÍCOLAS PARA USOS DISTINTOS DE LA AGRICULTURA**

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y del artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes, 20.3g) y 57 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la tasa por tránsito de vehículos por caminos agrícolas, para usos distintos a la agricultura, que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.



**Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la utilización con vehículos del dominio público local de los caminos agrícolas para usos distintos de la agricultura.

**Artículo 3. Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 16 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público en beneficio particular, mediante el tránsito con vehículos para usos distintos a la agricultura.

**Artículo 4. Responsables.**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

En los supuesto de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple del importe de la sanción.

- Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave de la totalidad de la deuda tributaria.
- En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general cuando, por negligencia o mala fe, no realicen las gestiones necesarias para el íntegro cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

No se admite beneficio tributario alguno, a no ser como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

**Artículo 6. Base imponible.**

Constituye la base imponible el tránsito de vehículos por caminos agrícolas, en función de la climatología existente, según el peso de los mismos y el daño que se pudieran hacer al camino en función de sus características.

**Artículo 7. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo al peso, a las características del vehículo y al daño que se pueden producir en los mismos.

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la siguiente manera.

TIPO DE VEHÍCULO	SECO	Más de 5 l/m <sup>2</sup> Semana anterior	Más de 20 l/m <sup>2</sup> Semana anterior
Camiones y vehículos pesados (tara más carga) Por cada ida y vuelta	0,30 euros Tm	0,40 euros Tm	0,50 euros Tm
Todo terrenos (por cada hora o fracción)	6 euros	12 euros	25 euros
Turismos 8 (por cada hora o fracción)	1 euro	2 euros	6 euros
Quad (por cada hora o fracción)	4 euros	8 euros	14 euros
Motos todo terreno (por cada hora o fracción)	3 euros	6 euros	12 euros

Cuando el Ayuntamiento no se encuentre conforme con la declaración de peso del interesado, el Ayuntamiento podrá pesar todos los vehículos que estime procedente; si el peso es correcto, el pesaje será gratuito, si existe un error en la declaración superior a 1 Tm, el propietario del vehículo o su representante, pagará al Ayuntamiento 3 euros por cada pesada.

Se entienden por caminos agrícolas los formados por los entregados a este Ayuntamiento por concentración parcelaria.

**Artículo 8. Gestión.**

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por es-

crito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo, sujeto pasivo, DNI, domicilio tributario, datos técnicos del vehículo, peso, etc. El ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no el uso solicitado.

#### **Artículo 9. Devengo y nacimiento de la obligación.**

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial con cualquiera de los conceptos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Si el uso de los caminos se realizara de forma continuada durante varios meses, la liquidación será mensual, debiendo dejar fianza de seis meses por adelantado.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### **Artículo 10. Declaración e ingreso.**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

#### **Artículo 11. Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

#### **Disposición final.**

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha trece de diciembre de 2013, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

677

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Torija**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Torija, en sesión ordinaria celebrada el día 14/1/2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula la creación

y funcionamiento del registro electrónico municipal de Torija y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torija a 21 de enero de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

678

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Baños de Tajo**

#### **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17/12/2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal, funcionario y laboral, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Baños de Tajo a 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

674

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Alcocer**

#### **EDICTO**

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el



que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcozer el Presupuesto general y Plantilla de personal para el

presente ejercicio de 2014. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al presente:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

### Presupuesto de gastos

Capítulos	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	100.000,00
2	Gatos en bienes corrientes y de servicios	94.000,00
3	Gastos financieros	1.200,00
4	Transferencias corrientes	10.800,00
6	Inversiones reales	31.000,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	24.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>261.000,00</b>

### Presupuesto de ingresos

Capítulos	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	139.000,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	54.000,00
4	Transferencias corrientes	35.000,00
5	Ingresos patrimoniales	14.000,00
6	Enajenación de bienes reales	3.000,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>261.000,00</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Núm. de orden: 1.</li> <li>- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.</li> <li>- Grupo: B.</li> <li>- Número de puestos: 1.</li> <li>- Forma de provisión: Contrato.</li> <li>- Núm. de orden: 1.</li> <li>- Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo:</li> <li>- Número de puestos: 1.</li> <li>- Forma de provisión: Contrato indefinido.</li> <li>- Núm. de orden: 2.</li> <li>- Denominación de la plaza: Operario de servicios múltiples.</li> <li>- Grupo:</li> <li>- Número de puestos: 2.</li> <li>- Forma de provisión: Contrato indefinido.</li> </ul> |
|---|---|

- Núm. de orden: 3.
- Denominación de la plaza: Limpiadora.
- Grupo:
- Número de puestos: 2.
- Forma de provisión: Contrato indefinido.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Alcocer a 6 de febrero de 2014.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

673

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguiente/s padrón/es de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio público Servicio de Ayuda a Domicilio	Diciembre 2013	07/02/2014
Tasa por suministro de agua	2.º semestre 2013	10/02/2014

Dicho/s padrón/es estará/n expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones, por parte de los legi-

timamente interesados, por periodo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio público Servicio de Ayuda a Domicilio	Diciembre 2013	05/03/2014	05/05/2014
Tasa por suministro de agua	2.º semestre 2013	05/03/2014	05/05/2014

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS:

A. *Recurso de reposición:* Ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. *Recurso contencioso-administrativo:*

1. Denegación expresa del recurso de reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo

de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

- Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo –este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución–.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 11 de febrero de 2014.– El Alcalde, PD el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

695

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

#### NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 836T DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE PAGO

N.º EXP.	DNI/CIF	TITULAR	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
AF.2013/000370-1724	03209474P	TORRES ROJAS, FRANCO ALBERTO	CL. JADRAQUE, n.º 4, 19.200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 17 de febrero de 2014.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

696

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

#### NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PARA EXPEDIENTES POR CANCELACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ref.	Recibo	CIF	Titular	Referencia
Remesa SC	VARIOS2013 213139490	VARIOS TESORERÍA-Costas para expedientes B1920058 3	GM PRESA MAQUETAS SL	FACT N.º 1870

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 18 de febrero de 2014.–  
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

750

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

#### COMUNICACIÓN DE INICIO DE OFICIO DE EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN

EXPTE.	EJECUTIVO	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
COM2014/000020	14464	B19219245	IZQUER, S.L.	PZA. SOMOSIERRA, N.º 3 19.200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 18 de febrero de 2014.–  
El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

816

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

#### NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 101T DE DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE PAGO

N.º EXPTE.	NIF/CIF	TITULAR	NOMBRE
AF.2014/000027-1843	H19203231	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS 0-477	CL. OLMOS (LOS), N.º 12, 19.200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 25 de febrero de 2014.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

817

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN

#### ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

#### COMUNICACIÓN DE INICIO DE OFICIO DE EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN

EXPTE.	EJECUTIVO	NIF/CIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
COM2014/000019	13001554	X1357090K	XU, XINBING	CL. GIL DESIROL, N.º 6 28.850.- TORREJON DE ARDOZ(MADRID)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 25 de febrero de 2014.– El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaria del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón a 18 de febrero de 2014.– El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

679

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

#### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 14/12/2013, queda aprobado definitivamente el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

681

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tamajón

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2014, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2014 y la Plantilla de personal,



**GASTOS**

A)	<i>Operaciones no financieras</i>	
A-1	Operaciones corrientes	
CAPÍTULO I	Gastos de personal	42.000,00
CAPÍTULO II	Gastos corrientes en bienes y servicios	81.808,00
CAPÍTULO III	Gastos financieros	0,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	18.635,45
A-2	Operaciones de capital	
CAPÍTULO VI	Inversiones reales	90.301,53
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>Operaciones financieras</i>	
CAPÍTULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>		<b>232.744,98</b>

**INGRESOS**

A)	<i>Operaciones no financieras</i>	
A-1	Operaciones corrientes	
CAPÍTULO I	Impuestos directos	38.951,98
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	2.000,00
CAPÍTULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.850,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	26.343,00
CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	85.600,00
A-2	Operaciones de capital	
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	70.000,00
B)	<i>Operaciones financieras</i>	
CAPÍTULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00
<b>Total presupuesto de ingresos</b>		<b>232.744,98</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS.**

- N.º de orden: 1.
- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral: Reconocido.
- Forma de provisión: Interina.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho.
- Observaciones: Agrupada.

**B) PERSONAL LABORAL.**

- N.º de orden: 2.
- Denominación: Operario de servicios múltiples.

- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato temporal.
- N.º de orden: 3.
- Denominación: Limpiadora.
- N.º de puestos: 1.
- Forma de provisión: Contrato temporal.
- N.º de orden: 4.
- Denominación: Peón Plan Integral de Empleo.
- N.º de puestos: 2.
- Forma de provisión: Contrato temporal.

Contra el presente Presupuesto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a las que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Poveda de la Sierra a 18 de febrero de 2014.– El Alcalde, Félix A. Molina Maestro.

680

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Saelices de la Sal

#### ANUNCIO

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara,

HAGO SABER: Que, en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 5 de febrero de 2014.

#### *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

Quince días, contados a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

Saelices de la Sal, 12 de febrero de 2014.

684

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tartanedo

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Vista la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Eulalia Escribano Pérez, de solicitud de licencia municipal para la instalación de almacén para ejercicio de la actividad de limpia y acondicionamiento de cereal, clasificada como actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que se desarrollará en la nave sita en pol. 507, parcela 37, del T.º municipal de Amayas, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días, desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean

afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Tartanedo a 6 de febrero de 2014.– El Alcalde.

689

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se comunica que, con fecha 18 de febrero de 2014, se ordenó remitir al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha Sec. 2 de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Albacete, el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario n.º 509/2013, seguido a instancia de D. Ángel Matías Corbacho Díaz contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo de fecha 25 de septiembre de 2013, notificado al recurrente con fecha 27 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, así como la desestimación de las alegaciones formuladas por el demandante.

Lo que se hace público a los efectos de que, cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha Sec. 2 de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Albacete.

Si la personación se hiciera posteriormente a dicho plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

En Cabanillas del Campo a 21 de febrero de 2014.– El Alcalde, Jaime Celada López.

683

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Esplegares

#### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, así como la Plantilla de personal y las Bases de ejecución, de

conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, del 18 de abril, y

169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Gastos de personal	9.065,00 €
Cap. 2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	49.935,00 €
Cap. 3.º	Gastos financieros	2.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias corrientes	0,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Inversiones reales	8.000,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>		
Cap. 8.º	Activos financieros.	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>68.000,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>		
A.1 Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	Impuestos directos	16.000,00 €
Cap. 2.º	Impuestos indirectos	400,00 €
Cap. 3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00 €
Cap. 4.º	Transferencias de capital	9.000,00 €
Cap. 5.º	Ingresos patrimoniales	34.600,00 €
A.2 Operaciones de capital		
Cap. 6.º	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.º	Transferencias de capital	0,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>		
Cap. 8.º	Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.º	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>68.000,00 €</b>

#### PLANTILLA PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL.

1 puesto Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel C.D. 24. Agrupación.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Espiegares, 29 de enero de 2014.— El Alcalde, Félix Salazar Díaz.

686

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta al requerimiento de este Ayuntamiento para que confirmaran su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 de este Reglamento y una

vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado, a tal efecto VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Que se inicie expediente para determinar si procede dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados para que, en el plazo de diez días, aporten cuantas alegaciones, documentos o justificantes estimen oportunos, al objeto de acreditar que en es en este municipio donde residen de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. Identidad Extr.
BARANOVA, RITA	30/11/1977	X9904518M
EL ASSRI, ZAKARIYAE	12/01/1984	X3672224K
GRIGORE, GHEORGHE	25/04/1987	X8643557L
GRIGORE, IULIAN	09/03/1984	X8407363N
STOYANOV MIHAYLOV, DANIEL	12/06/1994	Y0208407H
BACRIA, VASILE	23/02/1978	Y0351149E
BACRIA, RAMONA ELENA	28/09/1984	Y0351283H
CODESO GOMES MACHADO, CRISTINA	20/02/1976	X8292011M
Iniciales del menor M. C. G. M.	05/07/1998	X8292040B
Iniciales del menor B. M. G. M.	02/02/2000	X8292063B
Apellidos y nombre del representante legal:		
CODESO GOMES MACHADO, CRISTINA		

Marchamalo a 17 de febrero de 2014.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

687

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las tasas por prestación de los servicios de agua y alcantari-

llado del tercer cuatrimestre del ejercicio 2013, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, surtiendo los efectos de notificación colectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en contra de las cuotas liquidadas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Marchamalo a 18 de febrero de 2014.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.



688

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Marchamalo

#### ANUNCIO

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de dieciocho de febrero de dos mil catorce, la convocatoria y correspondientes bases para la provisión, mediante sistema de movilidad, de dos plazas de policía del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se hacen públicas, de conformidad con el art. 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 2 plazas de policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Marchamalo, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, con complemento de destino nivel 18 y complemento específico 11.108,4 € y con referencia RPT 122200007 y 122200009.

2.- Las citadas plazas se encuentran vacantes, si bien se desempeñan actualmente en comisión de servicios.

3.- El sistema de provisión previsto es el de movilidad, contemplado en el artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

##### SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes.

1.- Para participar en el proceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de policía local, escala básica, categoría policía, de cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo, un mínimo de dos años.

d) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.

f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

g) No encontrarse en situación de segunda actividad.

h) Abonar los derechos de participación en el concurso de méritos, en la cuantía prevista en la base 3.3.

2.- No podrán participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Inhabilitado o en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) Encontrarse en alguna situación administrativa diferente a la de activo mientras no haya cumplido el plazo de permanencia en la misma.

Los requisitos exigidos en el apartado 1 de la presente base deberán cumplirse en la forma establecida en la misma y con referencia a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

##### TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso de movilidad, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchamalo y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

2.- En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22,49 €, serán satisfechos en la Tesorería de la Corporación, mediante ingreso que podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.7 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP) y en el anuncio en el DOCM a que hace referencia el apartado 1, se hará pública la convocatoria, así como la fecha y el número del BOP en el que se hubieran publicado las bases.

5.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del acta de toma de posesión o certificación actual expedida por el secretario de la respectiva corporación que acredite ser funcionario de carrera del cuerpo de policía local, escala básica, categoría policía, de cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha, con una antigüedad mínima de tres años en la misma.



- Fotocopia del título de Bachiller superior o equivalente o de certificación/documento expedido por el órgano competente de la administración regional, de haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

- Fotocopia de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

- Declaración jurada de no hallarse ni encontrarse en situación de suspenso firme para el ejercicio de funciones públicas, así como de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local ni encontrarse en situación de segunda actividad.

- Sobre cerrado con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

#### **CUARTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días para subsanaciones.

#### **QUINTA. Comisión de valoración del concurso.**

**1.-** La Comisión de Valoración estará constituida por:

- Presidente.
- Secretario, que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- 4 vocales.

Todos ellos nombrados entre funcionarios públicos de carrera pertenecientes a cuerpos o escalas de grupo de titulación igual o superior al de los puestos convocados, entre los que se incluirá una vocalía a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**2.-** En cumplimiento del artículo 49.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en ningún caso formarán parte de la comisión:

- Personal de elección o de designación política.
- Personal funcionario interino o laboral temporal.
- Personal eventual.
- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso a la policía local.

**3.-** Los miembros de la comisión se abstendrán de formar parte de la misma y podrán ser recusados por las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SEXTA. Desarrollo del concurso.**

**1.-** El concurso de movilidad consistirá en la valoración de méritos generales y específicos. Los méritos generales alcanzarán una puntuación máxima de 60 puntos, mientras que los específicos alcanzarán una puntuación máxima de 40 puntos.

**2.-** Los méritos generales se valorarán conforme al siguiente baremo:

**2.1.-** Antigüedad: Hasta un máximo de 30 puntos:

- Por cada año completo de servicio activo en la categoría de Policía Local o superior: 4 puntos.

- Por cada año completo de servicio activo prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 2 puntos.

**2.2.-** Cursos de formación y perfeccionamiento. Hasta un máximo de 20 puntos:

- Asistencia a jornadas, congresos y simposios relacionados con funciones policiales, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas: 2 puntos por cada uno.

- Asistencias a cursos oficiales impartidos u homologados por Administraciones Públicas, para formación de policías locales:

- De hasta 20 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.

- De 21 a 40 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.

- De más de 40 horas lectivas: 6 puntos por cada uno.

- Por haber impartido cursos o seminarios de contenido relacionado con policía local, como profesor/ponente:

- De 7 a 21 horas lectivas: 2 puntos por cada curso.

- De más de 22 horas lectivas: 4 puntos por cada curso.

**2.3.-** Titulación académica. Hasta un máximo de 5 puntos:

- Doctorado: 5 puntos.

- Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

- Diplomatura en Criminología: 3 puntos.

- Diplomatura universitaria o equivalente: 2 puntos.

En cumplimiento con el artículo 3.3 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, solo se tendrán en cuenta los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional que están debidamente anotados en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**2.4.-** Premios, distinciones, condecoraciones y felicitaciones. Hasta un máximo de 5 puntos:

Será preciso haberlos obtenido en el ejercicio de las funciones policiales por las respectivas administraciones y se valorarán:

- Condecoraciones: 2 puntos cada una.

- Distinciones: 1 punto cada una.

- Felicitaciones: 0,5 puntos cada una.

Forma de acreditación: Mediante certificación expedida por la correspondiente administración. La misma habrá de ser nominativa, esto es, no premios o felicitaciones que con carácter general se hagan al "cuerpo de policía":

2.5.- Méritos específicos. Entrevista personal. Hasta un máximo de 40 puntos.

Se realizará ante el Tribunal calificador. Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores.

Se valorará la entrevista sobre 10 puntos, no entrando a valorarse las puntuaciones de aquellos vocales que difieran en más de 5 puntos entre ellas.

### **SÉPTIMA. Propuesta de resolución.**

1.- La propuesta de resolución de la comisión deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación final. En caso de empate en la puntuación, se acudirán, para dirimirlo, a la otorgada a los méritos enunciados en la base anterior y por el siguiente orden:

- Valoración del trabajo desarrollado.
- Titulaciones académicas.
- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por las Administraciones Públicas.

2.- La propuesta de resolución de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el mismo anuncio se indicará que los aspirantes disponen del plazo de 20 días hábiles para presentar en la Secretaría municipal todos los originales de la documentación presentada para su cotejo, incluida la relativa a los méritos alegados.

3.- La falsedad o falta de acreditación de los requisitos establecidos en las presentes bases determinará que el aspirante no podrá ser nombrado para ocupar el puesto de trabajo objeto de convocatoria y se declarará la nulidad de todas las actuaciones respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido. En este caso, así como en cualquier otro que suponga la renuncia al puesto de trabajo, el nombramiento recaerá en el siguiente aspirante que figure en el listado de calificaciones del tribunal con mayor puntuación.

4.- El plazo máximo de resolución del concurso de movilidad será de 3 meses, a contar desde la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

### **OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión.**

1.- Antes de que, por la Alcaldía, se adopte resolución de nombramiento de los aspirantes, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contrastar el cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se recogen en las presentes bases.

2.- Por la Alcaldía-Presidencia se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por la comisión de valoración que hayan aportado toda la documentación precisa. El nombramiento se publicará en el tablón de anuncios y en el BOP.

3.- Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación en el BOP de la resolución del presente concurso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión, hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad así apreciada por el órgano convocante.

5.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 31/2011, de 26 de abril, que regula el Registro de Policías Locales, el Ayuntamiento solicitará a la Dirección General competente en materia de coordinación de las policías locales, dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de toma de posesión de los nuevos funcionarios, la inscripción de los datos personales y profesionales del personal funcionario en la sección correspondiente.

### **NOVENA. Impugnación.**

1.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá, en su caso, revisar las resoluciones de la comisión de valoración del proceso de movilidad, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **DÉCIMA. Legislación aplicable.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Decreto 31/2011, de 26 de abril, por el que se regula el Registro de Policías Locales de la Co-

munidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, de aplicación supletoria y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria.

Contra el acuerdo de aprobación de bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Marchamalo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Marchamalo a 20 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

812

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Orea

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, con tramitación urgente, para el arrendamiento del inmueble ubicado en la c/ Perro, 1, para destinarla a horno, despacho de pan y comercio rural, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Ayuntamiento de Orea.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Obtención de documentación e información:*

- Domicilio:* Pza. Constitución, 1.
  - Localidad y código postal:* 19311-Orea (Guadalajara).
  - Teléfono:* 9498360015.
  - Fax:* 949836435.
  - Correo electrónico:* ayto\_orea@hotmail.es.
  - Dirección de internet del perfil de contratante:* <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.
- d) *Número de expediente:* 1/2014.

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Arrendamiento.
- Descripción del objeto:* Arrendamiento del inmueble ubicado en la c/ Perro, 1, propiedad del Ayuntamiento, para destinarla a horno, despacho de pan y comercio rural.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto.
- Criterios de adjudicación.*
  - Importe anual ofrecido:* 35 puntos.
  - Por mejoras que se proponen sobre la actividad:* 35 puntos.
  - Por experiencia demostrada como panadero:* 20 puntos.
  - Estar empadronado:* 10 puntos.

#### 4. Importe del arrendamiento:

- Importe total:* 2.500 euros.

#### 5. Requisitos específicos del contratista:

- Fianza:* 5.000 euros.
- Estar al corriente de pago con Hacienda y la S. Social.
- Suscribir una póliza de r. civil y del contenido del inmueble.

#### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación:* 8 días hábiles, desde la publicación del BOP.
- Lugar de presentación:*
  - Dependencia:* Secretaría.
  - Domicilio:* Pza. Constitución, 1.
  - Localidad y código postal:* 19311-Orea (Guadalajara).
  - Dirección electrónica:* ayto\_orea@hotmail.es.

**7. Apertura de ofertas:** El siguiente día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11:00 h, en el Ayuntamiento de Orea (Guadalajara).

En Orea a 28 de febrero de 2014.– El Alcalde.



813

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas por prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras correspondientes al tercer cuatrimestre de 2013, quedan expuestas al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

771

## CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 17 de febrero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de la construcción del Proyecto Básico y de Ejecución, de Ampliación y Reforma del Parque de Bomberos de Azuqueca de Henares (Guadalajara) (Vivienda y Administración), conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* CEIS Guadalajara.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

- Obtención de documentación e información:*
  - Dependencia:* Oficinas CEIS Guadalajara.
  - Domicilio:* Centro San José. Calle Atienza n.º 4, 5.ª planta.
  - Localidad y código postal:* Guadalajara - 19071.
  - Teléfono:* 949 887112.
  - Telefax:* 949 887112.
  - Correo electrónico:* administracion@ceis-guadalajara.es.
  - Dirección de internet del perfil del contratante:* www.ceisguadalajara.es.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información:* Cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Número de expediente:* 4/2014.

#### 2. Objeto del Contrato:

- Tipo:* Obra.
- Descripción:* Construcción del Proyecto Básico y de Ejecución, de Ampliación y Reforma del Parque de Bomberos de Azuqueca de Henares (Guadalajara) (Vivienda y Administración).
- Lugar de ejecución/entrega:*
  - Domicilio:* Calle París n.º 15. (Parcelas 102-103-104 y 114 del Polígono "Sena" de Azuqueca de Henares).
  - Localidad y código postal.* Azuqueca de Henares - 19200.
- Plazo de ejecución/entrega:* Ocho meses.
- CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45000000.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Criterios de adjudicación:* Los criterios establecidos y su ponderación se detallan en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 342.080,33 euros. *Importe total:* 492.561,46 euros.

#### 5. Garantías exigidas.

*Provisional (importe):* 10.262,41 euros.  
*Definitiva (%):* 5 por ciento.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

*Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Las establecidas en la cláusula sexta del pliego.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación.*

Plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* CEIS Guadalajara.
2. *Domicilio:* Centro San José. Calle Atienza n.º 4, 5.ª planta.
3. *Localidad y código postal:* Guadalajara – 19071.
4. *Dirección electrónica:* administracion@ceis-guadalajara.es.

**8. Apertura de ofertas:**

- a) *Dirección:* Centro San José - c/ Atienza n.º 4 – 5.ª planta.
- b) *Localidad y Código Postal:* Guadalajara- 19071.
- c) Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas. Si dicho día coincide en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

En Guadalajara, 18 de febrero de 2014.– La Presidenta, Ana C. Guarinos López.

682

**Mancomunidad de Servicios del Ocejón**

EDICTO

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo 1	8.500 euros
Capítulo 2	61.000 euros
Capítulo 4	16.000 euros
Capítulo 6	6.000 euros
<b>TOTAL</b>	<b>91.500 euros</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo 4	85.400 euros
Capítulo 5	100 euros
Capítulo 7	6.000 euros
<b>TOTAL</b>	<b>91.500 euros</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

1.- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo, contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas o entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 2/2004, de Haciendas Locales, de 5 de marzo, y por los motivos enumerados en el artículo y apartado señalados.

En Tamajón a 18 de febrero de 2014.– El Presidente, Eugenio Esteban de la Morena.